

Resolución Ministerial

N°325-2013-MC

Lima. 1 1 NOV. 2013

Visto, el Informe Nº 477-2013-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 478-2012-MC de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante el TUO, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la referida norma;

Que, la Dirección del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", ha solicitado la incorporación del saldo de balance del año 2012, cuyo importe asciende a la suma de S/. 26 900,00 y proviene de la donación efectuada por el National Museums of World Culture del Reino de Suecia, para ser destinados a la atención de gastos relacionados a la implementación de mejoras museográficas;

Que, la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General, ha informado que habiendo realizado la monetización del saldo de balance correspondiente al Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", el monto actual es de S/. 26 250,00 por efecto de diferencial cambiario;

Que, a través del documento del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión técnica favorable señalando que conforme a lo manifestado por la Oficina de Tesorería mediante Informe N° 086-2013-OT-OGA/MC, se ha determinado que en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, se cuenta con recursos provenientes de saldo de balance del año fiscal 2012, que permitirá la implementación de mejoras museográficas en el Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" en el presente año, recomendando que se incorpore el saldo de balance solicitado:

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del TUO, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el literal d) del referido numeral, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, precisando que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, asimismo, dispone que los recursos financieros incorporados mantienen







la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.06 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros:

Que, en el marco normativo referido precedentemente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido opinión favorable respecto a la incorporación del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 26 250,00 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) al Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, dispone que se utilice el Modelo N° 04/GN para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos por el titular del pliego;

Con el visado de la Secretaría General; de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 029-2012-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 478-2012-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 26 250,00 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:









Resolución Ministerial

Nº325-2013-MC

INGRESOS	En Nuevos Soles
----------	-----------------

TOTAL INGRESOS	26 250,00
1.9.1.1.1. Saldos de Balance	26 250,00
1,9.1.1.1 Saldos de Balance	26 250,00
1.9.1.1 Saldos de Balance	26 250,00
1.9.1 Saldos de Balance	26 250,00
1.9 Saldos de Balance	26 250,00

EGRESOS En Nuevos Soles

Sección Primera : Gobierno Central

Pliego : 003 Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora : 001 Ministerio de Cultura - Administración

General

Programa Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestales que no

resultan en Productos

Producto : 3999999 Sin Producto

Actividad : 5002036 Gestión del Museo y

Preservación de Bienes Culturales

Muebles.

Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

GASTO CORRIENTE
Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios

2.3 Bienes y Servicios 26 250,00

TOTAL EGRESOS

26 250,00

=======

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura — Administración General, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.









Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Registrese y Comuniquese.



